

la Iglesia presuma que todos esos fieles están en pecado mortal» (p. 137). La razón de que no puedan acceder a los sacramentos está en la «situación objetiva en la que se encuentran, debida a un comportamiento en el que los fieles contradicen las exigencias de la comunión eclesial requeridas por la preexistente condición conyugal» (p. 137). El artículo, expone de modo claro que la vocación a la santidad es propia de todos los fieles, cualesquiera que sean sus circunstancias; y, por esta razón, la santidad no es algo inalcanzable, sino un don de Dios al que los hombres han de corresponder con valentía, aun en medio de las dificultades.

El libro concluye con un largo capítulo, *Derecho a la verdad: diligencia y celeridad en el*

*proceso matrimonial canónico* (pp. 159-252), realizado por Carlos Morán Bustos, Decano del Tribunal de la Rota Española, sobre la duración de los procesos de nulidad. El A. señala la importancia de la verdad procesal, que está al servicio de la verdad de la persona y del matrimonio, y trata extensamente de la duración de los procesos de nulidad y de algunas pautas de agilización de los procesos.

En resumen, se trata de una contribución que, tras su aspecto sencillo y ligero, posee un hondo contenido que, sin duda, enriquecerá al lector al guiarlo por los caminos de una reflexión seria y clara sobre el matrimonio cristiano.

Miguel BRUGAROLAS

**TIMOTHY SHAH (ed.)**, *Libertad religiosa. Una urgencia global*, Madrid: Rialp, 2013, 189 pp., 12 x 19, ISBN 978-84-321-4278-9.

El «Grupo de Trabajo sobre Libertad Religiosa» del Instituto Witherspoon (Universidad de Georgetown, Washington D.C.) convocó en 2011 una reunión interdisciplinaria para estudiar la situación de la libertad religiosa en el mundo. Algo más de 30 expertos de diversas especialidades (derecho, filosofía, sociología, psicología, teología, relaciones internacionales y politología), y de diversas religiones, discutieron durante dos días. El presente volumen es la declaración del Grupo de Trabajo después de esa convocatoria. La reunión tuvo lugar en Princeton, y allí se publicó el original en 2012.

Como sugiere el título, los autores encuentran que la situación de la libertad religiosa en el mundo no es satisfactoria; y que reclama con urgencia una atención mayor que la que está recibiendo (tanto por consideraciones humanitarias como estratégicas). La promoción de la libertad religiosa debería convertirse en una prioridad.

Lo más notable de esta pequeña obra es su enfoque interdisciplinario. No es fácil encontrar trabajos interdisciplinarios en la materia: normalmente solemos hablar de libertad religiosa desde una perspectiva jurídica o filosófico-jurídica; es decir, desde la perspectiva del derecho positivo y de la filosofía del derecho (o de la filosofía política). Así lo hacen los capítulos 3 y 5 de la primera parte: el capítulo 3 estudia las bases filosófico-jurídicas de la libertad religiosa (con especial hincapié en la antropología filosófica); y el 5 estudia el tratamiento que recibe la libertad religiosa en algunas constituciones y en varios documentos de la ONU: Carta, Declaración Universal de los Derechos Humanos y otros pactos y declaraciones.

Estos dos capítulos vienen acompañados por otros enfoques, que proceden de ciencias más o menos empíricas.

El primer capítulo acude a estudios de psicología cognitiva y de antropología cul-

tural para concluir que la religiosidad surge de manera natural, casi espontánea, en las personas y en las culturas; es decir, que el hombre es un «animal religioso». Los autores admiten que este hecho podría interpretarse como un hábito adaptativo (Dios sería un «espejismo útil» desde el punto de vista de la selección natural), y es, en sí, compatible con el ateísmo. No obstante, con independencia de esta interpretación posible, sigue en pie una conclusión práctica: que la religiosidad no es una «raza», sino una tendencia profundamente arraigada en el hombre; y, por tanto, la libertad religiosa ocupa un lugar central en la vida de las personas y de las sociedades: no es un capricho, o un «lujo caro» (que sólo merecería atención cuando se hubieran satisfecho plenamente otras prioridades más importantes).

El capítulo segundo se funda en estudios de politología y, sobre todo, de sociología de la religión. Estos estudios avalan que la libertad religiosa está asociada con otros parámetros jurídica y políticamente relevantes. Algunos parámetros jurídicos: donde hay más libertad religiosa suele haber mayor libertad en otros terrenos, mayor respeto a los derechos humanos, y mayor igualdad entre varones y mujeres. Parámetros políticos: la libertad religiosa está asociada a mayor prosperidad económica y mayor seguridad; en particular, se asocia a menor riesgo de radicalismo religioso violento. Tampoco en esta materia se pueden sacar conclusiones precipitadas: el hecho de que haya una asociación no implica que haya relación causal; y, de haberla, queda por determinar el sentido de esa causalidad.

El capítulo 4 adopta una perspectiva religiosa (o teológica). La tesis central sería que la propia naturaleza de la religión exige libertad: la fe, la adoración y la alabanza sólo son tales si son libres. A continuación se intenta comprobar si esta tesis se verifica (o queda falsada) en tres religiones concretas: judaísmo, cristianismo e islamismo.

Sentado todo esto en la primera parte del libro, en la segunda parte los autores tratan de ofrecer recomendaciones prácticas para los gobiernos y para la comunidad internacional.

Constatan que la situación de la libertad religiosa es dramática para buena parte de la humanidad, especialmente en países de mayoría musulmana y en países gobernados por una ideología totalitaria secular, como China. En otros países, hay restricciones más o menos serias a la libertad religiosa. Se invocan diversos estudios de conocidos observatorios sobre derechos humanos.

En esta situación, ¿debería la libertad religiosa ser una prioridad, o existen otros problemas que la relegan a un segundo plano? Los autores estiman que es una prioridad, tanto por razones humanitarias y jurídicas (miles de millones de personas viven en países con graves restricciones a la libertad religiosa), como por razones estratégicas. Detengámonos un poco en estas últimas, dado que aportan una reflexión menos conocida. Los autores recuerdan lo que han dicho antes (en el capítulo segundo) desde la perspectiva de la politología y la sociología de la religión; y concluyen que la promoción de la libertad religiosa es un modo de fomentar, en el largo plazo, la paz, la seguridad y la prosperidad, a nivel nacional e internacional. En particular, constatan que la falta de libertad religiosa es un caldo de cultivo de radicalismos religiosos que pueden degenerar fácilmente en violencia, y materializarse en graves amenazas a la seguridad nacional e internacional (los autores se refieren sobre todo al radicalismo islámico). Los autores consideran sociológicamente evidenciado que, donde hay más libertad religiosa, los elementos moderados de las diversas religiones (y, en particular, del Islam) tienen más posibilidades de prevalecer sobre los elementos radicales y potencialmente violentos (y al revés: donde no hay libertad reli-

giosa, estos últimos tienen más posibilidades). Dicho esto, los autores concluyen con recomendaciones muy concretas para la política interior y exterior de los gobiernos, y para las agencias internacionales.

Merece la pena subrayar una tesis que emerge con frecuencia a lo largo de todo el libro. A saber, que la plena libertad religiosa no se dará si no se reconoce a los actores religiosos la posibilidad de una presencia pública y la posibilidad de aportar sus ideas en el debate político y social en igualdad de condiciones con otros actores sociales no religiosos. La matriz religiosa de una aportación en la arena pública no debería mermar su legitimidad; es más, debería ser totalmente irrelevante a la hora de establecer esa legitimidad. Permítaseme una reflexión personal al respecto: esto debe conjugarse con otra exigencia de la libertad religiosa:

la necesaria incompetencia religiosa del Estado y su consecuente neutralidad. El equilibrio entre estos dos factores no debería ser concebido como un equilibrio entre vectores contrapuestos, una especie de «término medio»; sino que presencia pública de los actores religiosos e incompetencia religiosa del Estado se reclaman mutuamente, viven una sinergia interna.

Han pasado 5 años desde la reunión que dio origen al libro. Mientras tanto, se ha agudizado la violencia religiosamente motivada, especialmente por parte de islamistas radicalizados; y parece que los hechos refuerzan una tesis central del libro: si queremos disminuir esta violencia, un trabajo importante en el largo plazo es la promoción de la libertad religiosa.

Carlos SOLER

**Ángel PARDILLA**, *El esplendor bíblico de María, la suprema consagrada*, Ciudad del Vaticano: LEV, 2015, 313 pp., 15 x 21, ISBN 978-88-209-9522-5.

-, *María, espléndido modelo de vida consagrada*, Ciudad del Vaticano: LEV, 2015, 336 pp., 15 x 21, ISBN 978-88-209-9523-2.

El sacerdote claretiano Ángel Pardilla es profesor de teología en Roma, está especializado en la vida consagrada y acaba de publicar, desde esa perspectiva, dos libros sobre la Virgen María casi simultáneamente. Ambos están animados por el mismo objetivo, que es exponer la figura de María como perfecta consagrada de acuerdo con la enseñanza de la Iglesia. Por ello, divide su trabajo en estos dos libros, uno dedicado a la cuestión bíblica y otro a la Tradición y el magisterio.

En el primero, *El esplendor bíblico de María, la suprema consagrada*, se nota su preparación exegética, gracias a haber realizado estudios bíblicos tanto en la Ciudad

Eterna como en Jerusalén, pues se ocupa de analizar los textos de la Sagrada Escritura que se refieren a María, procurando alcanzar de cada uno de ellos su mejor traducción. De este modo, comenta los términos de acuerdo a sus posibles acepciones y los versículos conforme a su contexto, al tiempo que contempla otras interpretaciones y si son erróneas las descarta, explicando los motivos.

Este estudio se divide en tres partes. La primera trata de María antes de la vida pública de Jesús. La segunda es la más extensa, ya que corresponde a los años de vida pública de Jesús y se considera por separado la presencia de María en cada evangelio.